

RAD.00149-2019- VERBAL. -

SEÑOR JUEZ:

Informo a usted que dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, se hizo la publicación del edicto emplazatorio del señor LUIS ARQUIMIDES GUTIERREZ ARCILA, como también la inclusión del mismo en el registro nacional de personas emplazadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del CGP. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 03 del 2020.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Noviembre Tres (03) Del Dos Mil Veinte (2020).

Visto y constatado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Art.108 del CGP, se hace necesario la designación de CURADOR AD-LITEM del señor LUIS ARQUIMEDES GUTIERREZ ARCILA, por lo anteriormente expuesto el Juzgado

R E S U E L V E:

Desígnese para el cargo de Curador Ad - Litem del señor LUIS ARQUIMEDES GUTIERRES ARCILA en su condición de demandado, al Dr. EDDIEN ENRIQUE CARRILLO NAVARRO identificado con la C.C. No. 1.045.687.593 y T.P. No. 290.539 del C.S. de la J. quien puede ser localizado en la Carrera 44 No. 38-11 Oficina 9 A-3 Edificio Banco Popular de esta ciudad, Teléfono 301-2087739 correo electrónico eddien.carrillo@hotmail.com a quién se le notificará del auto admisorio de fecha 02 de Julio de 2019. Líbrese el correo electrónico correspondiente.

En consecuencia señálese como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad- litem, la suma de Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos pesos moneda Legal (\$ 438.900.00). Equivalentes a medio Salario mínimo legal mensual vigente Dentro del proceso de la referencia y deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CESAR ALVEAR JIMENEZ

H.C.